RESOLUCIÓN No. 1240 de 12 NOV. 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 021-2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO, CORPOGUAVIO. En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 99 de 1993, Decreto 1082 de 2015, demás normas reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO, el día 29 de octubre de 2026, realizó la publicación del estudio del sector, estudio previo, aviso de convocatoria y del proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC 021 del 2026, cuyo objeto consiste en: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO, PROGRAMACIÓN, PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE VIDEO JUEGOS DIDÁCTICOS PEDAGÓGICOS E INTERACTIVOS ENFOCADOS A EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EDUCATIVO - AMBIENTALES EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOGUAVIO – CUNDINAMARCA" SUSCRITO CON EL FONDO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PLAN DE ACCIÓN 2024 - 2027"**

Que la Ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer de las reglas y principios que rigen para los contratos de las entidades estatales (Art. 1º. De la Ley 80 de 1993).

Que el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, estableció las modalidades de selección para la escogencia de un contratista, modalidades dentro de la cual se encuentra la selección abreviada de menor cuantía, la cual se ha dispuesto seguir en la presente contratación.

Que de conformidad con lo señalado por el artículo 4° de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, previamente fueron determinados y dados a conocer los riesgos previsibles de la futura contratación, los cuales se encuentran estipulados como anexo a los estudios previos y los mismos no fueron objeto de observación en el plazo estipulado en el proyecto de pliego de condiciones.

Que de conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, se invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan su actividad de control al presente proceso.

Que el valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($381.020.745) M/CTE.** incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás erogaciones, amparado en el CDP 858 del 08 de octubre de 2026

Plazo de ejecución: cuatro (04) meses, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución, de lo cual quedará constancia en el acta de inicio suscrita por el supervisor del contrato designado por CORPOGUAVIO y el contratista. El plazo aquí establecido corresponde al tiempo de ejecución del contrato de prestación de servicios

Que, en el término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones del 30 de octubre al 06 de noviembre de 2026 hasta las 6:00 pm, se recibieron observaciones, las cuales fueron contestas y publicadas en la plataforma SECOP I.

En el mismo término establecido para presentar observaciones, se dispuso la manifestación de interés en limitar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 021 del 2026, término en el cual se recibió una manifestación de limitación a MiPymes, por lo cual, el presente proceso de selección **NO SE LIMITA A MIPYME.**

Que, mediante oficio interno No. 20263103867, por parte del área técnica de la subdirección de planeación, se aportaron estudios previos definitivos, teniendo en cuenta las observaciones presentadas en el proyecto de pliego de condiciones; los estudios previos definitivos se publican en la plataforma SECOP I, con el pliego de condiciones definitivo.

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, CORPOGUAVIO mediante acto administrativo motivado ordenará la apertura del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No 021-2026.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No 021 de 2026 cuyo objeto consiste en: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO, PROGRAMACIÓN, PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE VIDEO JUEGOS DIDÁCTICOS PEDAGÓGICOS E INTERACTIVOS ENFOCADOS A EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EDUCATIVO - AMBIENTALES EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOGUAVIO – CUNDINAMARCA" SUSCRITO CON EL FONDO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PLAN DE ACCIÓN 2024 - 2027.".** El valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($381.020.745) M/CTE.** incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás erogaciones, amparado en el CDP 858 del 08 de octubre de 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: Teniendo en cuenta que el presente proceso NO se limitó a Mipyme, podrán participar en la presente convocatoria todas las personas naturales o jurídicas que cumplan con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, adendas que se emitan por parte de la entidad y de conformidad con las directrices legales dadas por la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

ARTICULO TERCERO: El cronograma de la presente Convocatoria Pública es el siguiente**:**

SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 021-2026			
ACTIVIDAD	**FECHA Y HORA**	**LUGAR**	**RESPONSABLE**
Apertura del proceso y publicación de pliego de condiciones definitivos.	12 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co	Publica Secretaría General.
Plazo para manifestación de interés de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y Fecha límite para hacer solicitud de aclaraciones a los pliegos de condiciones	Del 13 al 18 de noviembre de 2026 a las 6:00 pm	Secretaria General Carrera. 7a No 1A-52. Municipio Gachalá, piso 3 "OFICINA DE CONTRATACIÓN" o	Secretaría General.

definitivos.		ojcsecretariageneral@corpoguavio.gov.co	
Realización de sorteo	19 de noviembre de 2026	Secretaria General Carrera. 7a No 1A-52. Municipio Gachalá, piso 3 “OFICINA DE CONTRATACIÓN” o ojcsecretariageneral@corpoguavio.gov.co	Publica Secretaría General.
Publicación de la lista de precalificados.	19 de noviembre de 2026	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOP www.colombiacompra.gov.co	Publica Secretaría General.
Respuesta a la solicitud de aclaraciones a los pliegos de condiciones.	19 de noviembre de 2026	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOP www.colombiacompra.gov.co	Publica Secretaría General.
Fecha límite para Publicación de adendas.	20 de noviembre de 2026 10:00am	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOP www.colombiacompra.gov.co	Secretaria General
Fecha límite para la entrega de propuestas para participar en el presente proceso.	23 de noviembre a las 10:00 am	CORPOGUAVIO Carrera 7a No. 1A-52. piso 3 “OFICINA DE CONTRATACIÓN” **Nota: Las ofertas deberán ser radicadas únicamente en la oficina y de la forma establecida en el presente pliego de condiciones.**	Las propuestas deben presentarse en la forma establecida y en el horario fijado.
Verificación y evaluación de las propuestas	Del 24 al 25 de noviembre de 2026	CORPOGUAVIO Carrera 7a No. 1A-52. piso 3 “OFICINA DE CONTRATACIÓN”	Comité de evaluación
Publicación evaluación de las propuestas en la plataforma del SECOP I	26 de noviembre de 2026	CORPOGUAVIO Carrera 7a No. 1A-52. piso 3 “OFICINA DE CONTRATACIÓN”	Comité de evaluación
Traslado evaluación y recepción de observaciones.	Del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co	La Evaluación la adelanta el comité de evaluación y el informe lo publica la Secretaría General.

Respuesta a las observaciones presentadas al acta de evaluación.	2 de diciembre de 2026	Municipio de Gachalá	Secretaria General Carrera. 7a No 1A-52.
Adjudicación o declaratoria desierta	3 de diciembre de 2026	Municipio de Gachalá	Secretaria General Carrera. 7a No 1A-52.
Suscripción del contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación.	Secretaría General Carrera. 7a No 1A-52, Municipio de Gachalá (Cund.).	Despacho Secretario General Carrera. 7a No 1A-52. CORPOGUAVIO Municipio de Gachalá
Registro Presupuestal	Dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación.	Subdirección Administrativa y Financiera Carrera. 7a No 1A-52, Municipio de Gachalá (Cund.).	Carrera. 7a No 1A-52. CORPOGUAVIO, Municipio de Gachalá

ARTICULO CUARTO: Los interesados podrán consultar todos los documentos objeto del presente proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (www.colombiacompra.gov.co). De igual forma los documentos estarán a disposición de los interesados en la Cra 7a No 1ª -52, 3er piso “OFICINA DE CONTRATACIÓN” Gachalá-Cundinamarca.

ARTICULO QUINTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, CORPOGUAVIO convoca a las veedurías ciudadanas, a fin de que efectúen el control social al proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No 021 del 2026 y durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual a realizar las recomendaciones que sean necesarias, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTÍCULO SEXTO: Confórmese el COMITÉ DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS del presente proceso de contratación, el cual estará integrado por:

1- EVALUADOR TECNICO – **OMAR JAVIER CIFUENTES ROMERO –** Subdirector de Planeación
2- EVALUADOR FINANCIERO – **– LEONEL ANTONIO CALDERÓN URREA** - Subdirector Administrativo y Financiero
3- EVALUADOR JURIDICO**- YESID YOVANNI ORTIZ RAMOS–** Secretario General

ARTICULO SEPTIMO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el presente Acto Administrativo se publica en el SECOP www.contratos.gov.co.

ARTICULO OCTAVO: Comuníquese la presente Resolución a los funcionarios designados para conformar el Comité de evaluación de las propuestas.

ARTICULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

RESOLUCIÓN No. 1240 de 12 NOV. 2026

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARCOS MANUEL URQUIJO COLLAZOS
Director General - DGEN

Proyectó: Angie Paola Moreno Sanchez / SGEN
Revisó: Milton Eduardo Peña Cañon / SGEN
Yesid Yovanni Ortiz Ramos / SGEN